



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00421-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante, solicita se comisione para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el vehículo que se encuentra legalmente inmovilizado. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dando aplicación al párrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, procederá el Despacho a ordenar para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo **marca:** Renault, **tipo:** particular, **color:** Rojo Fuego, **modelo:** 2020, **motor:** A812UF48332, **placa:** FSN-100, el cual ya se encuentra debidamente inmovilizado en el parqueadero ubicado en la carrera 18 # 30-48 del municipio de Bosconia - Cesar, de propiedad de la demandada **LINDA PAOLA HERRERA CARDENAS** identificada con **C.C. 1.065.807.034**, por lo anterior, se comisiona a la **INSPECCION DE TRANSITO DE BOSCONIA - CESAR** para que se formalice la diligencia de secuestro, a quien se le confieren las facultades del artículo 40 del CGP, facultades de sub-comisionar, además las de nombrar secuestre de la lista respectiva, fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y al secuestre designado a quien podrá reemplazar si fuere el caso previas las constancias respectivas para efectos del art. 2 de la Ley 446 de 1998, fijarle honorarios equivalentes a la suma de **SEIS (6) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES**. Con la advertencia que de presentarse en desarrollo de la diligencia oposiciones que amerite un debate judicial, deberá remitir a este Estrado Judicial el despacho comisorio para resolver lo pertinente.

Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 148 del 14 de septiembre de 2021